



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM000465
FOLIO TRÁMITE: 74,117NOMBRE: ROCHA RIVERA CESAR ENRIQUE
UBICACIÓN: BOSQUE
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: AVENIDA HIDALGO
CALLE CRUCE 2: LUCIO BLANCO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: MUNICIPAL

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

FECHA EXPEDICIÓN

20-junio-2017

EXTERIOR: FTE 1 INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE

\$316.16

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2017

LUNES	SI	DE	03:00:17 p	A:	11:00:17 p	VIERNES	SI	DE	03:00:17 p	A:	11:00:17 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	03:00:17 p	A:	11:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE	03:00:17 p	A:	11:00:17 p	DOMINGO	SI	DE	03:00:17 p	A:	11:00:17 p
JUEVES	SI	DE	03:00:17 p	A:	11:00:17 p						

OBSERVACIONES:

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ROCHA RIVERA CESAR ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio en el municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mencionado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seme o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Attestado